Secretaría de
Relaciones Exteriores

SRE

Lo que los mexicanos deben saber

Suspensión de deportaciones de ciertos jóvenes y estudiantes indocumentados

El 15 de junio, el Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) publicó una nueva política conocida como "acción diferida" (deferred action), gracias a la cual se suspenderán temporalmente las deportaciones de ciertos jóvenes y estudiantes indocumentados.

Los detalles específicos de esta nueva medida, incluidos la solicitud y los documentos que deben presentarse, serán anunciados por las autoridades de Estados Unidos en un plazo de 60 días a partir de la u anuncio.

Es muy importante tomar en cuenta que, hasta el momento, ninguna autoridad migratoria estadounidense está recibiendo solicitudes de personas que podrían beneficiarse con esta nueva medida. Se recomienda a los jóvenes mexicanos y a sus familias que NO presenten solicitudes hasta que se publiquen las reglas.

¡ Manténganse informado por medios oficiales para evitar fraudes y abusos. !

A continuación se presentan una serie de preguntas frecuentes y respuestas sobre esta nueva política del Gobierno estadounidense:

1. ¿Me puedo beneficiar de esta suspensión de deportaciones?

El Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos ha determinado que los posibles beneficiarios de esta suspensión de deportaciones deberán cumplir TODOS los requisitos siguientes:

a) Haber ingresado a Estados Unidos a una edad menor a los 16 años.

b) Haber residido continuamente en Estados Unidos por un periodo de al menos 5 años, previos al día de la publicación de esta nueva medida 15 de junio de 2012, y haber estado presente en este país en la misma fecha.

c) Estar estudiando, haberse graduado de una institución de educación preparatoria (high school), haber obtenido un certificado de general education development (GED), o haber concluido satisfactoriamente un trabajo en la Guardia Costera o en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

d) No haber sido condenado por un delito grave, por uno o varios delitos menores, o ser considerado una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública de Estados Unidos.

e) No ser mayor de 30 años de edad.

2. ¿Qué puedo obtener si cumplo estos requisitos?

Los jóvenes y estudiantes que califiquen para beneficiarse de la acción diferida obtendrán la suspensión de su deportación por parte de las autoridades migratorias de Estados Unidos podrán vivir en este país durante dos años, podrán renovar su permiso paara permanecer en este país y podrán solicitar un permiso de trabajo.

A fin de evitar engaños y abusos, es muy importante saber que esta suspensión de deportaciones no concede un estatus migratorio permanente, tampoco implica un camino hacia la regularización migratoria (residencia permanente o ciudadanía).

3. ¿Qué debo hacer para beneficiarme de la acción diferida?

Los posibles beneficiarios de esta suspensión de deportaciones deben esperar a que Gobierno de Estados Unidos publique el procedimiento de solicitud y los documentos que se deberán presentar para solicitar la acción diferida.

No se deje engañar por personas que fingen ser expertos para robar su dinero. Sólo un abogado o una organización aprobada por el gobierno estadounidense se podrá ofrecerle asesoría legal para asuntos de migración, una vez que se publiquen los procedimientos para la aplicación de esta nueva medida.

4. ¿Qué se debe hacer si un posible beneficiario es detenido por las autoridades migratorias?

Como en todos los casos de detención migratoria, deberá solicitar llamar al Consulado. La notificación y acceso consular, es su derecho. Además, si el detenido cumple los requisitos para beneficiarse de la acción diferida, esto se deberá informar a las autoridades migratorias.

5. ¿Dónde puedo obtener información oficial sobre este tema?

Las autoridades migratorias de Estados Unidos han establecido dos líneas gratuitas para atender consultas sobre esta nueva medida:

- 1-800-375-5283 de la Oficina Ciudadanía y Servicios Migratorios (USCIS, por sus siglas en inglés, htt://www.uscis.gov); y
- 1-888-351-4024 de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés, htt://www.ice.gov).

Ambas líneas son confidenciales y están disponibles en español e inglés, los siete días de la semana, de las 8:00 am a las 8:00 pm.

6. ¿Cómo puede ayudarme el Consulado?

El Consulado puede brindarle asistencia y orientación. También puede darle los datos de abogados y organizaciones especializadas y acreditadas para brindar servicios migratorios.

Visite el Consulado o llame al teléfono (505) 247-4177, de lunes a viernes entre 8 am y 5 pm.

El Consulado dará a conocer al público y difundirá entre la comunidad mexicana los requisitos específicos para solicitar la acción diferida, tan pronto como las autoridades estadounidenses publiquen más detalles sobre esta nueva medida.